

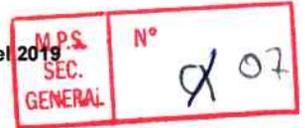


Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0838 - 2019-MPS/A

Sechura, 07 de Noviembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 339-2019-MPS-GM-GPyP, de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **ACTIVIDAD DE I CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0455-2019-MPS-GM-GDS de fecha 17 de Octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que dentro de las funciones tienen apoyar el mejoramiento del nivel y la calidad del servicio educativo en concordancia con la reforma y modernización de sistema de educación, así como el contexto social, económico y cultural de la Provincia de Sechura, contribuyendo a la ampliación y desarrollo de las capacidades humanas para el desarrollo integral y sostenible. En visto de nuestra programación cultural se estará desarrollando el I CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES, a realizarse los días 08 y 09 de Noviembre en el estadio Sesquicentenario, por lo cual solicito la programación presupuestal por un importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) destinado para Alojamiento, Alimentación, Alumbrado, entre otros.

Que, con documento de visto de fecha 07 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001425, mismo que contiene la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para el desarrollo de la Actividad del I Concurso de Bandas Escolares.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos legales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

La Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el presupuesto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para el desarrollo de la I Concurso de Bandas Escolares que se realizaran los días 08 y 09 de Noviembre del 2019, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001425, de fecha 06/11/2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento, debiendo para ello coordinar en base al principio de Control Posterior, con cargo a rendir cuenta a Mg. Mayra Virginia Pazo Valdiviezo, Gerente de Desarrollo Social, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Sub Gerencia de Programas Sociales, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

Handwritten notes and a circular stamp in the top right corner.

RECIBO
JUSTO RIVERA MORALES
MAY 14 1964